Contrato CD Nº 110/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, con **RUC Nº 80025240-3,** domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 1702 esq. Rca. Francesa, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Lina Mercedes Flores**, con Cédula de Identidad N° 953.385, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA SEDE CENTRAL, SEDE 1 Y SEDE CENTRAL BLOQUE 8, DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Sede Central, Sede 1 y Sede Central Bloque 8 del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CEC)
- La oferta del Proveedor.
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 3100 de fecha 18 de julio de 2013.
- Notificación de Adjudicación al Vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*001*	*01*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*145.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 115, con el ID N° 255990.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción Nº 115 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores de la Sede Central, Sede 1 y Sede Central Bloque 8 del Ministerio Público" convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público según Resolución F.G.E. Nº 1753 de fecha 07 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 3100 de fecha 18 de julio de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Mantenimiento y Reparación de nueve (9) Ascensores.	Mensual	1	Evento	21.500.000

*Monto mínimo	142.500.000 Gs.
*Monto máximo	285.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento cuarenta y dos millones quinientos mil (Gs. 142.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes doscientos ochenta y cinco millones (Gs. 285.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 41699/3.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato, y una duración de trece (13) meses, o hasta agotar los créditos disponibles para la presente contratación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
Sede Central: Chile e/Ygatimi.
Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción N° 737 c/Eduardo Víctor Haedo.
Sede Central Bloque 8 Chile y Jejui.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS.

LISTA DE ASCENSORES

1. Sede Central, Chile c/ Ygatymi

Ascensor N° 99062
Tipo de Ascensor: pasajeros
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 8 pasajeros hasta 600 kgs.
Velocidad: 45 mts/min
Paradas: 4 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3
Tipo de Tracción: Directa
Polea Máquina: 600X3X1/2

Ascensor N° 84067
Tipo de Ascensor: pasajeros
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 4 pasajeros hasta 300 kgs.
Velocidad: 45 mts/min
Paradas: 4 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3
Tipo de Tracción: Directa
Polea Máquina: 600X3X1/2

Ascensor N° 85598
Tipo de Ascensor: pasajeros
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 8 pasajeros hasta 600 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 4 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3
Tipo de Tracción: 1:1
Polea Máquina: 560 kg.

2. Sede Central Bloque 8, Chile c/ Jejuí

Ascensor N° 96416
Tipo de Ascensor: pasajeros y cargas menores
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 13 pasajeros hasta 975 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 6 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3; 4; 5
Tipo de Tracción: Directa

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

Ascensor N° 96414
Tipo de Ascensor: pasajeros y cargas menores
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 13 pasajeros hasta 975 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 5 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3; 4
Tipo de Tracción: Directa

Ascensor N° 96415
Tipo de Ascensor: pasajeros y cargas menores
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 13 pasajeros hasta 975 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 5 unilaterales
Denominación: PB; 1; 2; 3; 4
Tipo de Tracción: Directa

3. Sede 1, Nuestra Señora de Asunción N° 737 c/ Haedo

Ascensores Públicos Dos (2) N° 16471 y N° 16472
Tipo de Ascensor: pasajeros
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 8 pasajeros hasta 600 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 12 unilaterales
Denominación: SS; PB; 1; 2; 3; 4; 5 ;6 ; 7; 8; 9; 10
Tipo de Tracción: Directa
Polea Máquina: 600X3X1/2 kg.

Ascensor de los Fiscales Uno (1) N° 16470
Tipo de Ascensor: pasajeros
Marca del Ascensor: Thyssenkrupp Elevadores
Capacidad: 4 pasajeros hasta 300 kgs.
Velocidad: 60 mts/min
Paradas: 4 unilaterales – eleve vertical
Denominación: SS; PB; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10
Tipo de Tracción: Directa
Polea Máquina: 500X3X1/2

Cantidad de Ascensores: 9 (nueve)

CONDICIONES GENERALES

a- Inspeccionar en forma minuciosa los ascensores, indefectiblemente como mínimo una vez al mes, a fin de proceder a la limpieza de los equipos: regulando, ajustando y lubricando el equipo, verificando y probando el instrumental eléctrico y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, dejando como constancia una copia de la boleta de mantenimiento del correspondiente mes, en la cual el técnico deberá detallar los desperfectos si existieren, aclarando si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas de los ascensores.

b- Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulaje de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables par uso normal de los ascensores, corriendo los respectivos gastos de materiales por cuenta del contratante.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695

c- A fin de asegurar el normal funcionamiento de los ascensores, atender rápidamente todos los llamados del contratante las veinticuatro (24) horas por desperfectos presentados en cualquiera de los ascensores, con más urgencia si hay pasajeros atrapados en la cabina de los ascensores .En todos los casos, las veces que acuda el técnico indefectiblemente deberá dejar un comprobante de llamado por desperfectos detectados por cada ascensor, indicando: firma con aclaración del técnico interviniente, el N° de elevador que presenta dificultades, la fecha, la hora de inicio y de conclusión de los trabajos, descripción detallada de los defectos verificados, aclarando a través de observaciones si deben ser sustituidos o reparados algunos de los componentes o piezas de los ascensores. Si en el mismo momento urge retirar algún componente para su respectiva reparación, deberán incluir en el mismo comprobante las características correspondientes en forma detallada.

d- Todas las veces que los Técnicos de ThyssenKrupp procedan a sustituir repuestos a los ascensores, deberán realizar informes Técnicos aclarando: fecha de sustitución y el tiempo de garantía de cada repuesto o componente entregando los mismos al Administrador de la Sede.

e- Todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación realizados a los ascensores deberán estar garantizados por la empresa adjudicada.

f- Los servicios realizados seran recepcionados por la/s personas designadas para el efecto.

g- Los trabajos podrán ser fiscalizados por un Representante autorizado por el Ministerio Público.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Lina Mercedes Flores
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

THYSSEN KRUPP ELEVADORES S.R.L.
RUC: 80025240-3
25 de Mayo Nº 1702
Tel. 206.007 - 222-695